

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-FOCOCI-01-CI-0110/16

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-FOCOCI-01-CI-0110/16, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR EL **MTR. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ING. JOEL RUÍZ MARTÍNEZ**, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA: **LA TERRACERA DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. BASILIO DE LA ROSA REYES**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,942 OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS, DE FECHA 05 CINCO DE OCTUBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAVIER RAMÍREZ ISUNZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 43 CUARENTA Y TRES, DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO MODIFICADA NI REVOCADA Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**; TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

I.1.- TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 12, FRACCIÓN V, 17, FRACCIONES III Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1º Y 73, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS ARTÍCULOS 1º Y 3º, DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS ESTATALES.

II.2.- SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN **PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NO.1351, EDIFICIO "B", 3ER. PISO, COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL 44260, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.**

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.

II.2.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL NÚMERO **6076**.

II.3.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **TAL151005BKA**.

II.4.- CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE **HIDALGO NÚMERO 19, EN LA COLONIA CENTRO, C.P. 47540, EN EL MUNICIPIO DE OJUELOS DE JALISCO, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.**

II.5.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN, LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA Y EN GENERAL, LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-FOCOCI-01-CI-0110/16**

NO HABIENDO MÁS DECLARACIONES, "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES" REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

ANTECEDENTES:

- 1.- LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO QUE NOS OCUPA FUE ADJUDICADA A LA EMPRESA: LA TERRACERA DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V., MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO POR INVITACIÓN CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 104 FRACCIÓN II Y 105 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.
- 2.- CON FECHA 15 QUINCE DE JULIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS NUMERO SIOP-FOCOCI-01-CI-0110/16, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "PAVIMENTACIÓN EN CALLES: SAN MATEO, PRIVADA SAN MATEO, DEL PUENTE Y SAN PABLO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE OJUELOS DE JALISCO.", CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 90 NOVENTA DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 18 DIECIOCHO DE JULIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y CONCLUYENDO EL 15 QUINCE DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, CON UN IMPORTE DE \$4,889,957.72 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 3.- CON FECHA 13 TRECE DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, "LA SECRETARÍA" REALIZÓ EL PAGO DEL ANTICIPO A "EL CONTRATISTA", POR LA CANTIDAD DE \$1,222,489.43 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CORRESPONDIENTE AL 25 % VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO DEL CONTRATO.
- 4.- CON FECHA 14 CATORCE DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, "LAS PARTES" CELEBRARON UN CONVENIO POR DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, EN EL QUE SE ACORDÓ DIFERIRLO POR 87 OCHENTA Y SIETE DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 13 TRECE DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y CONCLUYENDO EL DÍA 10 DIEZ DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.
- 5.- "EL CONTRATISTA" SOLICITÓ POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO QUE NOS OCUPA, CONCLUYA EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS; DICHA SOLICITUD FUE ANALIZADA POR "LA SECRETARÍA", RESULTANDO QUE NO EXISTE INCONVENIENTE PARA SU AUTORIZACIÓN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- "LAS PARTES" ACUERDAN REDUCIR EN 10 DIEZ DÍAS NATURALES EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN EN CALLES: SAN MATEO, PRIVADA SAN MATEO, DEL PUENTE Y SAN PABLO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE OJUELOS DE JALISCO.", AL AMPARO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-FOCOCI-01-CI-0110/16, POR LO QUE EL PERIODO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO CONCLUYE EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO.

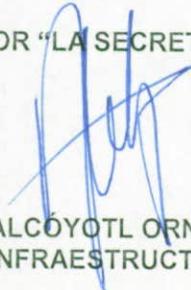
**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-FOCOCI-01-CI-0110/16**

SEGUNDA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

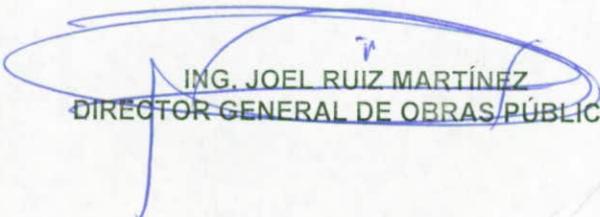
TERCERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO “EL CONTRATISTA”, AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO EL DÍA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

POR “LA SECRETARÍA”

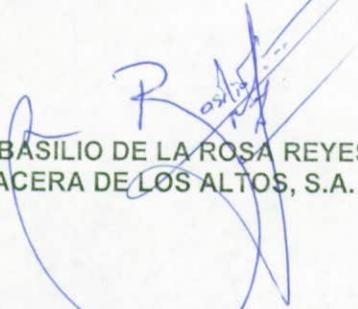


ING. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

POR “EL CONTRATISTA”



C. BASILIO DE LA ROSA REYES
LA TERRACERA DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V.

LAS PRESENTES FIRMAS QUE OBRAN EN ORIGINAL CORRESPONDEN AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-FOCOCI-01-CI-0110/16, DE FECHA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA CONTRATISTA “LA TERRACERA DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V.”, UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.